el período de liquidación y nombrando Liquidador a don Francisco Viñuelas Adánez.

Illescas, 10 de julio de 2002.—El Liquida-dor.—35.463.

POSADAS DE ESPAÑA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, calle Jorge Juan, 9, a las diez horas, el próximo día 26 de agosto de 2002, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y a la misma hora al día siguiente, en segunda convocatoria, si a ello hubiera lugar con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales configuradas por la Memoria, Balance y Cuentas de Pérdidas y Ganancias, así como de la gestión social, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Tercero.-Protocolización de acuerdos.

Cuarto.-Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber que cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita y desde la fecha de la presente convocatoria de Junta general, todos los acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, pudiendo examinarlos y obtenerlos en el domicilio social o solicitar el envio gratuito a sus domicilios.

Madrid, 19 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—35.432.

PROMOCIONES CALA MILLOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, de fecha 25 de junio de 2002, acordó por unanimidad la disolución de la sociedad, abriéndose el período de liquidación.

Lo que se comunica a los efectos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Llorenç des Cardassar, 2 de julio de 2002.—El Liquidador, Jaime Pasán Ventura.—35.136.

PROMOCIONES INDUSTRIALES Y LABORALES PROINSA, S. A. (Sociedad absorbente)

BUFETE LABORAL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 29 de junio de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Promociones Industriales y Laborales Proinsa, Sociedad Anónima» de «Bufete Laboral, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, v sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2002.—Los Administradores únicos de «Promociones Industriales y Laborales Proinsa, Sociedad Anónima» y «Befete Laboral, Sociedad Limitada».—34.941. y 3.ª 29-7-2002

PROMOCIONES URBANAS, S. L. (Sociedad absorbente)

H. SANTOS SOLARES, S. L. (Sociedad absorbida)

PROMOCIONES PINOS DE LA ALAMEDA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias y universales de partícipes de las compañías mercantiles: «Promociones Urbanas, Sociedad Limitada», «H. Santos Solares, Sociedad Limitada», y «Promociones Pinos de la Alameda, Sociedad Limitada», celebradas en sus correspondientes domicilios sociales el día 30 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Promociones Urbanas, Sociedad Limitada», «H. Santos Solares, Sociedad Limitada», y «Promociones Pinos de la Alameda, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de: «H. Santos Solares, Sociedad Limitada», y «Promociones Pinos de la Alameda, Sociedad Limitada», traspasando, ambas, en bloque todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen sus patrimonios sociales en los términos del proyecto de fusión formulado por los Consejos de Administración de ambas sociedades en la fecha del 14 de junio de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y previa aprobación de los Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2001.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del TRLSA se hace constar a los socios y acreedores de las tres sociedades participantes en este proceso de fusión, el derecho que les asiste de obtener en las oficinas de las mismas situadas ambas en la calle Juan Bravo, 8, de Madrid, el texto integro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 243 del TRLSA, se hace constar a los acreedores de las sociedades que se fusionan el derecho que les asiste de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley citada.

Madrid, 2 de julio de 2002.—Los Administradores de ambas sociedades.—35.066. 1.ª 29-7-2002

PROPIEDADES AGRUPADAS, S. L. (Sociedad absorbente) ALBAINA, S. L. (Sociedad absorbida)

Fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión expresa del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que las Juntas generales de

Socios de «Propiedades Agrupadas, Sociedad Limitada» y de «Albaina, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universal en fecha 28 de junio de 2002, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Albaina, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida que se disolverá, sin liquidación, con motivo de la fusión) por parte de «Propiedades Agrupadas, Sociedad Limitada», la cual ampliará su capital social en el importe correspondiente.

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de julio de 2002.—El Administrador único de «Propiedades Agrupadas, S. L.».—El Administrador único de «Albaina, S. L.».—35.446.

1.a 29-7-2002

QUEBECOR IBÉRICA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) QUEBECOR IBÉRICA DIGITAL, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Conforme al artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el respectivo socio único de las sociedades unipersonales «Quebecor Ibérica, Sociedad Anónima» y «Quebecor Ibérica Digital, Sociedad Anónima», adoptó el día 30 de junio de 2002 la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Quebecor Ibérica Digital, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida) por parte de «Quebecor Ibérica, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de «Quebecor Ibérica Digital, Sociedad Anónima» y transmisión en bloque de todo su patrimonio a «Quebecor Ibérica, Sociedad Anónima», que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, entendiendose que las operaciones efectuadas por la sociedad absorbida a partir del 1 de enero de 2002 han sido realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente.

La fusión fue aprobada sobre la base de los balances de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2001, estando el balance de la sociedad «Quebecor Ibérica, Sociedad Anónima» auditado por los auditores de cuentas de la sociedad.

Se hace constar el derecho que existe a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer anuncio de la fusión en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, no pudiendo realizarse la fusión hasta que transcurra dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Quebecor Ibérica, Sociedad Anónima» y de «Quebecor Ibérica Digital, Sociedad Anónima».—35.707. 1.ª 29-7-2002

RADIO OLOT, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía Radio Olot, Sociedad Anónima, se